



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 809-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 23 JUN. 2017

VISTO:

El Informe N° 359-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA-UPER de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración (SIGEDO 30838);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, Reglamento de la Ley N° 27736, dispone que todo organismo público y empresas del Estado están obligados a remitir al Programa Red Cil Proempleo (ahora Dirección General del Servicio Nacional del Empleo) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar; estableciendo, además, que los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar; debiendo designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, mediante Resolución del titular de la entidad, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849 incorpora, entre otros, el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, estableciendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y en el Portal del Estado peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante otros medios de información;

Que, de conformidad con el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece expresamente que el órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga a sus veces;

Que, en atención a la citada normatividad, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2014-MINEDU-VMGI-OBE-PRONABEC de fecha 20 de enero de 2014, se designó como responsables de remitir las ofertas de empleo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al abogado Wilder Alejandro Sifuentes Quilcate, Jefe (e) de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración como responsable titular y al licenciado Jesús Abraham



Castillo Oré, Especialista en Recursos Humanos de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, como representante alterno;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 15 de mayo de 2014, se da por concluida la designación del titular efectuada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 20 de enero de 2014 y designan como responsable titular de remitir las ofertas de empleo del PRONABEC a la servidora Ruth Margot Meléndez Vargas, Jefa de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración;

Que, según el documento del Visto, la Unidad de Personal de la Oficina de Administración manifiesta que habiéndose producido cambio de responsables en la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, debido que la encargatura de dicha unidad orgánica ha sido otorgada a la servidora Luisa Cecilia Egúsquiza Núñez, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 223-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, en tal sentido, se hace necesario realizar la acción administrativa que se contrae en la presente resolución, designando como responsable titular de remitir las ofertas de empleo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Jefa (e) de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, a la servidora Luisa Cecilia Egúsquiza Núñez, dando por concluida la designación de la ex servidora Ruth Margot Meléndez Vargas, y;

Con el visto de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1752-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27736, Ley para la Trasmisión Radial y Televisivas de Ofertas Laborales y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-TR; en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; en la Ley N° 29387 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y en su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC a la ex servidora Ruth Margot Meléndez Vargas, como responsable titular de remitir las ofertas de empleo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, como responsable titular de remitir las ofertas de empleo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la servidora Luisa Cecilia Egúsquiza Núñez, Jefa (e) de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración.



Artículo 3.- Dejar subsistente, en lo demás que contiene, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC (www.pronabec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MARUSHKA CHOCOBAR REYES
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

